

GUÍA 5.

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS VINCULADAS AL SUBSECTOR DE ENERGÍAS RENOVABLES

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), institución creada por la Ley General de Electricidad Núm. 125-01, adscrita al Ministerio de Energía y Minas, administra la Ley Núm. 57-07 de Incentivo al desarrollo de las Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, y en virtud de ésta, es la que recomienda autorizar o rechazar las solicitudes de aplicación de los incentivos de dicha Ley.

Estos incentivos se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes servicios:

1. Solicitud de Exención de los Impuestos en la Importación (Guía 1).
2. Solicitud de Exención del ITBIS en Compras Locales (Guía 2).
3. Solicitud de Autorización del Crédito Fiscal (Guía 3).
4. Solicitud de Reducción del Impuesto al Financiamiento Externo (Guía 4).
5. Solicitud de Inscripción y Renovación en el Registro de Personas Físicas y Jurídicas vinculadas al Subsector de Energías Renovables (Guía 5).

Para la obtención de los incentivos, el interesado debe realizar la solicitud en línea en el portal de la Comisión Nacional de Energía (CNE) (<https://cne.gob.do/servicios/incentivos-fiscales/>), donde se encuentran los requisitos documentales y los formularios de solicitud de cada incentivo.

En este proceso se encuentran involucrados el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Impuestos Internos, donde todo el trámite continúa de manera virtual.

➤ REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS VINCULADAS AL SUBSECTOR DE ENERGÍAS RENOVABLES

Consiste en la inscripción, por un período de tres (3) años, renovables, de personas físicas y jurídicas que realicen importaciones, comercialicen e instalen equipos de sistemas de fuentes renovables de energía.

Este registro se encuentra publicado en el portal de la CNE.

I.- Requisitos documentales

1. Formulario de Solicitud de Inscripción o Renovación en el Registro de Personas

Físicas y Jurídicas vinculadas al Subsector de Energías Renovables (FO GIR 004), completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE.

2. Fotocopia de la Cédula del Solicitante, si es una persona física.
3. Fotocopia del RNC y del Registro Mercantil vigente, del solicitante, si es una persona jurídica.
4. Fotocopia de la Cédula o del Pasaporte del Representante, si lo tiene.
5. Una Certificación de Declaración de Impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si la persona tiene más de un año de operación comercial.
6. Comprobante de pago de la tasa de servicio de la CNE.

II.- Pasos para solicitar los incentivos en nuestro portal

<https://cne.gob.do/servicios/incentivos-fiscales/>

1. Seleccionar la sección de "Servicios"
2. Seleccionar la opción "Incentivos Fiscales"
3. Seleccionar el servicio a solicitar

III.- Al momento de realizar su solicitud de Inscripción o Renovación en el Registro de Personas vinculadas al Subsector de Energías Renovables, debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para que la CNE reciba la solicitud, debe completar todos los datos del formulario de solicitud y adjuntar todos los requisitos documentales correspondientes, una vez verificado, se le enviará una notificación para el pago de la tasa correspondiente y a partir de esa fecha, comienza el plazo de respuesta de 9 días laborables, por parte de la CNE.
2. Al momento de adjuntar los documentos requeridos en la solicitud, debe nombrar cada tipo de documento identificando de qué se trata, esto facilitará la atención rápida de su solicitud:
 - a) Formulario de solicitud
 - b) Cédula del solicitante
 - c) RNC del solicitante
 - d) Registro mercantil del solicitante
 - e) Cédula del representante
 - f) Certificación de Impuestos

g) Comprobante de pago

O puede crear un sólo archivo con todos los documentos requeridos y nombrarlo con el nombre del solicitante "SOLICITUD DE ..." en el mismo orden señalado anteriormente.

3. Los formularios de solicitud se mantienen en actualización constante para mejora de nuestros servicios en beneficio de los solicitantes, por lo que deben ser descargados y llenados en línea, debe confirmar la vigencia de dichos formularios, de no ser así, no se recibirá la solicitud.
4. Las notificaciones relativas a la solicitud del servicio se envían a los correos electrónicos establecidos por el solicitante en el formulario de solicitud.
5. Los documentos de la solicitud deben contener las siguientes características: ser legibles, contener fecha cierta de elaboración, firmados, actualizados y legalizados cuando así lo requieran.
6. Para realizar el pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE, se le envía una notificación de pago una vez que se haya revisado que su solicitud cumple con el depósito de toda la documentación requerida.
7. Concluido el proceso de su solicitud en la Comisión Nacional de Energía, se le enviará por correo electrónico, una Resolución y un Certificado de Registro, en formato y con firma digital.
8. La inscripción en este registro no le exime de realizar los procesos que se requieren para obtener los incentivos de la Ley Núm. 57-07, por lo que debe realizar cada uno de éstos en los momentos oportunos y cumpliendo los requisitos correspondientes.